Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 272.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de abril de 2011

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la adquisición de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N°175 de fecha 8 de marzo de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 30 de marzo de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC debe efectuarse por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a las ofertas más económicas en cada ítem, conforme a la distribución de montos mínimos y máximos establecidos en el llamado en cuestión:

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 272
06 DE ABRIL DE 2011
HOJA Nº 2

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PETROSUR S.A.	ITEM 1	24.000.000	48.000.000
	ITEM 3	30.000.000	60.000.000
ESTACION BAHIA S.R.L.	ITEM 4	80.000.000	160.000.000
	ITEM 5	42.000.000	84.000.000

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 16 de fecha 5 de abril del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, asimismo, el Acta de Evaluación emitido por el Comité sugiere declarar desierto el ítem 2 "Nafta de 97 octanos", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 1905 de fecha 06 de abril de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **PETROSUR S.A.**, con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (G. 54.000.000-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES (G.108.000.000-)**, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "GASOIL COMÚN" e Ítem 3 "NAFTA DE 95 OCTANOS" conforme a las especificaciones técnicas, montos mínimos y máximos establecidos para cada ítem y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 272.
06 DE ABRIL DE 2011
HOJA N° 3

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES (G. 122.000.000-)** IVA incluido, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (G. 244.000.000-)**, IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "FUEL FLEX" e Ítem 5 "GASOIL ADITIVADO", conforme a las especificaciones técnicas, montos mínimos y máximos establecidos para cada ítem y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", ejecutado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- Declarar desierto el ítem 2 "NAFTA DE 97 OCTANOS", contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", convocado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de contrataciones Públicas.

Art. 4°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 81/11 hasta la suma de **G. 200.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES),** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS